

Proceso: Verbal de Pertenencia.
Demandante: Olga Lucía Pineda Gallo.
Demandado: Herederos Determinados e Indeterminados de Candelaria Arango Criollo.
Radicado: 170424089-002-2022-00068-00.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Anserma, Caldas, once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Auto N° 986

En este proceso Verbal de Pertenencia promovido por la señora OLGA LUCIA PINEDA GALLO C.C. 24.389.565 en contra de los HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE CANDELARIA ARANGO CRIOLLO y PERSONAS INDETERMINADAS; realizando revisión del expediente encuentra el despacho que aún no se ha inscrito la demanda.

Se requiere entonces, a la parte actora para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, cumpla con la carga procesal de inscripción de la demanda ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Anserma.

De no darse cumplimiento a este requerimiento se procederá a aplicar por parte del despacho el Art. 317 del Código General del Proceso, con el Desistimiento Tácito.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

CATALINA FRANCO ARIAS

JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU ANSERMA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
N° 147 del 12 de octubre de 2023

ROBERTO BAENA GÓMEZ
SECRETARIO

Firmado Por:

Catalina Franco Arias
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b61aebf1882912eeee98416e34d2dc2551494dbb060b0fea4ad49cc3dd23190**

Documento generado en 11/10/2023 04:48:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>